



ACTA DE ACCIÓN HUMANITARIA DE ENTREGA E INHUMACIÓN DIGNA DEL CUERPO ESQUELETIZADO DE UNA PERSONA DADA POR DESAPARECIDA A SUS FAMILIARES

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto (UBPD), fue creada mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, como parte de los mecanismos extrajudiciales incluidos en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de sus cuerpos, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género; lo anterior con el fin de contribuir a aliviar el sufrimiento de los familiares de personas dadas por desaparecidas.

Por su parte, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y tiene como función principal investigar, juzgar y sancionar los hechos delictivos cometidos en el marco del conflicto armado interno. En desarrollo de esta labor, debe adoptar las acciones y decisiones tendientes a lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas, dentro de un esquema de justicia restaurativa.

Como parte del SIVJRNR, la UBPD y la JEP han desarrollado acciones concretas con la finalidad de avanzar de manera articulada en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Uno de estos escenarios de articulación fue la recuperación conjunta de 47 cuerpos inhumados en el cementerio de La Unión Peneya, municipio de La Montañita, Caquetá, realizada en octubre de 2021. Los cuerpos recuperados en esta intervención fueron entregados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para su correspondiente análisis

Esta intervención se adelantó en cumplimiento de las medidas cautelares decretadas mediante Auto 205 del 15 de septiembre de 2021, por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP, las cuales fueron adoptadas en el marco del Caso 07, sobre reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado. Estas medidas fueron decretadas teniendo en cuenta que, según la información recolectada en el trámite judicial, existía la probabilidad de que en los puntos de interés forense existieran algunos cuerpos de víctimas de reclutamiento. Ahora bien, la Sala también conoció que muchos de los cuerpos allí inhumados podrían corresponder a exmiembros de las FARC-EP que no fueron víctimas de reclutamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la referida decisión se ordenó que las labores de identificación y entrega digna se realizarán sobre la totalidad de cuerpos que fueran recuperados en la intervención forense. En esa medida, los referidos procesos se adelantan también en aquellos eventos en los que, como es el caso del señor **FIERRO NAVARRETE**, no se trate de personas que hayan sido víctimas de reclutamiento y, por tanto, no sean de competencia del Caso 07 de la Jurisdicción Especial para la Paz.

En el caso del señor **FIERRO NAVARRETE**, una de sus hijas solicitó de forma expresa y escrita que el proceso de identificación se realizara de manera orientada, pues afirmó que el cuerpo



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

recuperado correspondía al de su padre. Con esta anotación fue entregado el cuerpo al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Una vez el equipo interdisciplinario forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses remitió informe de identificación del cuerpo esqueletizado como **JOSÉ NILSON FIERRO NAVARRETE**, se acordó con sus familiares las fechas para la entrega e inhumación digna.

EN CONSECUENCIA,

A las 3:00 pm, de hoy 12 de diciembre de 2023, **Luz Marina Charres Álvarez**, identificada con C.C. No 40.087.934, en calidad de cónyuge, recibe el cuerpo de **JOSÉ NILSON FIERRO NAVARRETE**, el cual será inhumado en el osario No 10, Pabellón 10 del Cementerio Central de Florencia, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

La familia optó por acompañamiento psicosocial durante el desarrollo de la Entrega Digna: SI__
NO_X_.

Los familiares de **JOSÉ NILSON FIERRO NAVARRETE**, no podrán cremar el cuerpo, y de ser necesario trasladarlo a otro lugar de inhumación primero, deberán informar a la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y a la Jurisdicción Especial para la Paz.

Quien recibe:



Luz Marina Charres Álvarez
CC 40.087.934

Quien entrega:

En representación de la JEP:

LUIS FERNANDO ROBLES M
Fiscal 16 de Apoyo I Unidad de
Investigación y Acusación – JEP

En representación de la UBPD:

YOLIMA ISABEL JURADO TOBIAS
Coordinadora GITT Caquetá

Perito Forense
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS